

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura para el primer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 19 de abril de 2007 se ha aprobado el padrón del primer trimestre de 2006 para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Servicio de Recogida de Basura.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 1 de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2007.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 23 de abril de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

07/6336

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

*Exposición pública de la matrícula del censo de contribuyentes obligados y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2007.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2007 se pone a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.1 a) del R. D. 243/95, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la AEAT de Cantabria en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o en igual plazo reclamación económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La Cavada, 23 de abril de 2007.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

07/6208

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado y canon de saneamiento para el primer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2007, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 13 de mayo y 13 de julio de 2007. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo o cheque conformado, en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con los artículos 34, 35 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el Presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan."

Santa Cruz de Bezana, 16 de abril de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/5865

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**

*Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007 y apertura del período voluntario de cobro.*

En la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de abril de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este ayuntamiento en el ejercicio 2007.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre los días 1 de junio y 31 de agosto de 2007.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la junta de gobierno local recurso de reposición previo al contencioso administrativo

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 20 de abril de 2007.—El alcalde presidente, Calixto García Gómez.

07/5995

#### 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 815/06/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 815/06/ARB formulada por don Otoniel Molina Gil frente a «TELFÓNICA DE ESPAÑA, S. A.» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Presidente del Colegio Arbitral a don Vicente Gozalo López. Suplentes: Doña Reyes Llata Fernández; don Ángel Pelayo González-Torre, doña Virginia Martínez Saiz, don José Ignacio Demetrio Laya; don José Luis Díaz del Río, don Ángel de Miguel Escalada, don Antonio Vila Sánchez, y don Julio Álvarez Rubio.

- Secretario del Colegio Arbitral a doña Fernanda Muñiz Menéndez. Suplente: Don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

- Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores a don Mario Márquez Martín. Suplentes: Doña Lourdes Renedo Gómez, don Alberto Fernández Gutiérrez y doña Carmen Viadero Canales, don Rosendo Ruiz Pérez, doña Inmaculada Fernández Sierra, don Adolfo del Álamo Beta. Propuestos por la Asociación de Consumidores: UCE CANTABRIA, ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA, EUROCONSUMO Y ARACCUA.

- Vocal Arbitro/ Organización empresarial: Don Antonio Ortega Tercero. Suplente: Don Francisco Carralero Alfaro. Propuesto por la Organización Empresarial: Asociación de Empresas de Servicios de Telecomunicación-AEST.

- Celebración de la audiencia oral: Jueves, 31 de mayo de 2007, a las 10:20 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/6389

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 480/06/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 480/06/ARB formulada por don Jackson Scout Idahosa frente a «TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S. A.» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de

designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Presidente del Colegio Arbitral a doña Virginia Martínez Saiz. Suplentes: Doña Reyes Llata Fernández; don Ángel de Miguel Escalada; don Vicente Gózaló López; don Luis Ángel Agüeros Sánchez; don José Luis Díaz del Río, don Ángel Pelayo González-Torre, don Miguel Ángel Domínguez Rollán, don Julio Álvarez Rubio, doña Nuria Prada Hernández y don José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario del Colegio Arbitral a doña M. Fernanda Muñiz Menéndez. Suplente: Doña Ana M. Pardo Reguero Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores a: Doña Inmaculada Fernández Sierra. Suplentes: Don Adolfo del Álamo Beta, don Rosendo Ruiz Pérez, don Francisco Javier Díez López; don Mario Márquez Martín; doña Rut García Martínez; doña Lourdes Renedo Gómez, don Alberto Fernández Gutiérrez y don Enrique Solís Gutiérrez. Propuestos por las Asociaciones de Consumidores: ALTAMIRA-ARACCUA, EUROCONSUMO, UCE CANTABRIA, y Confederación de Vecinos y Usuarios-FECAV, respectivamente. Vocal Arbitro/ Organización empresarial: Don José Jesús Palacios Rodríguez. Suplente: Doña Itziar Pelayo Pardo y don Jesús de las Cuevas Briones. Propuestos por la Organización Empresarial: A.E.T.I.C. y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria

- Celebración de la audiencia oral: Martes, 15 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, M. Fernanda Muñiz Menéndez.

07/6432

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Notificación de requerimiento en expediente de rehabilitación de edificio/vivienda, número RH-232/04.*

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Tetuán, 50 A, de Santander, RH-232/2004, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña Gregoria Asunción Téllez Moreno, en el domicilio señalado al efecto en calle Tetuán, 50 A-1º A de Santander en fecha 11 y 13 de abril de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Habiéndose observado en la tramitación de la subvención amparada por el expediente referenciado que figura usted con la incidencia «Interesado de baja» la Hacienda Pública, deberá justificar ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura estar al corriente de pago, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.